



Boletín Oficial

Concejo Deliberante
Río Mayo

Año 2023

N° 06 /2023	Edición 09 de junio de 2023
<p>Intendente Interino Municipal: Gustavo Loyaute</p> <p>Secretario Coordinador: Lucas Ceballos</p> <p>Secretaria de Hacienda: Liliana Frí</p> <p>Secretario Obras y Servicios Públicos: Mariano Moreira</p> <p>Secretaria de Acción Social: Marina Alberdi</p> <p>Secretaria de Cultura: Solange Ceballos</p> <p>Secretario Interino de Deportes: Daniel Madera</p> <p>Secretaria de Turismo: Alejandro Oliva</p> <p>Honorable Concejo Deliberante</p> <p>Presidente: Gina Mariel Salgao</p> <p>Concejales: Anabella Neira (ACF) Lorenzo Juan Pedro (ACF) Malvina Diaz (ACF) Soledad Beztilynij (AFT) Ferreira Miguel (AFT) Cristina Sandoval (Junto por el cambio)</p> <p>Secretaria Legislativa: Rapiman Yesica</p> <p>Auxiliar de Secretaría – HCD: Millalonco Ana Laura Hassanie José Carlos</p>	<p>Sumario</p> <ul style="list-style-type: none">• Ordenanzas del H.C.D N°<ul style="list-style-type: none">- 2338/2023: Ratifica Resolución Municipal N° 135/2023 MRM.• Resoluciones del H.C.D N°<ul style="list-style-type: none">- 05/2023: Disposición de Cargo a la Concejales Suplente, en primer término, de la Alianza Chubut Al Frente Sra. Anabella Stefania Neira.- 06/2023: Acepta Declinación y Disposición de Cargo a la Concejales Suplente, en tercer término, de la Alianza Chubut Al Frente Sra. Malvina Soledad Díaz.- 07/2023: Presta Acuerdo a selección de Jueza de Paz Titular Río Mayo, Sra. Mónica Graciela Uribe.• Comunicaciones del H.C.D N°<ul style="list-style-type: none">- 02/2023: Solicitud de un Profesional Agrimensor.

Ordenanza N° 2338

VISTO:

La nota N° 92/2023 S.C.M.R.M elevando la Resolución N° 135/2023 M.R.M. Despacho de Comisión Especial N°03 /2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante nota de referencia, el Intendente Interino Gustavo Loyaute, ratifica Resolución N° 121/23, que otorga incremento de haberes.

QUE, asimismo, el Intendente Interino y representantes gremiales de empleados Municipales han acordado mediante Acta N° 05/2023 SOEM y Acta N° 06/2023 SOEM, proceder a otorgar un bono de carácter no remunerativo de pesos quince mil (\$ 15.000) a ser liquidado en dos etapas de pesos siete mil quinientos (\$7.500), con los haberes de los meses de mayo y junio del 2023.

QUE el Ejecutivo Municipal ha evaluado dichos incrementos y aportes teniendo en cuenta que existe partida presupuestaria para afrontar dicha erogación.

QUE atento a ello, el cuerpo deliberativo acuerda redactar el instrumento legal a tales efectos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

Artículo 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos la Resolución N°135/2023 M.R.M del Ejecutivo Municipal, en tanto otorga un bono no remunerativo de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a ser liquidado en dos etapas de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500), con los haberes de los meses de mayo y junio del 2023, para el personal de Planta Permanente y Temporaria, Planta Temporaria JAMF y Planta Temporaria HCD excluyendo a la Planta Política de percibirlo.

Artículo 2°: APLÍQUESE los incrementos establecidos en el Art. 1 de la Resolución N°121/23 ratificada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Resolución N° 135/23, al sueldo básico del personal de planta funcional/ comprendido en la Ordenanza 1703/2012 según corresponda.

Déjese sin efecto los incrementos establecidos en los Art. 3,4 y 5 de la Resolución N° 89/23 M.R.M.

Artículo 3°: AUTORÍCESE al Poder Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Hacienda, Dese a Publicidad y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 01/06/2023 por los concejales:

Bloque ACF: Gina Salgao - Anabella Neira – Malvina Diaz.

Bloque AFT: Beztilyn Soledad-Miguel Ferreira.

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.

Fecha de promulgación 08/06/2023.

Resolución Municipal N° 05

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46, la Resolución 176/2019 Expte 1416-P-2019 del Tribunal Electoral Provincial Anexo IX, el Art. 12° del Reglamento Interno H.C.D, la Resolución Municipal N° 03/2023 HCD, la Nota N° 86/2023 HCD, la Nota de aceptación al cargo de la Concejales Suplente en primer término y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución Municipal de referencia en el visto, se aceptò la renuncia indeclinable de la Sra. Ana María Wolf al Cargo de Concejales Titular del Concejo Deliberante de Río Mayo.

QUE, atento ello, corresponde proceder en consecuencia, de conformidad a lo normado por el Reglamento Interno del H.C.D en su artículo 12°.

QUE, continua en orden de mérito de acuerdo al orden de prelación establecido por Resolución 76/2019 Expediente 1416 – P – 2019 del Tribunal Electoral Provincial según Anexo IX, la Concejal Suplente, en primer término, Dra. Anabella Stefania Neira.

QUE, la misma fue convocada oportunamente y a través de nota con fecha 24/05/2023 recepcionada por Secretaría H.C.D acepta asumir en el Cargo, expresando conformidad a tales fines.

QUE, en el marco de las facultades que la Ley confiere a este Cuerpo Deliberativo, resulta procedente disponer en consecuencia la medida administrativa pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION.

Artículo 1°: PÓNGASE en funciones a la Concejal Suplente, en primer término, de la Alianza Chubut Al Frente Sra. Anabella Stefania Neira D.N.I: 35.910.562 quien tendrá los mismos derechos, atribuciones y obligaciones que su antecesora, debiendo prestar el correspondiente juramento ante el Concejo Deliberante si así correspondiera.

Artículo 2°: Notifíquese de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de que las áreas administrativas correspondientes tomen razón de su contenido.

Artículo 3°: Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la mencionada Concejal, Dese a Publicidad y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 01/06/2023 por los concejales:

Bloque ACF: Gina Salgao.

Bloque AFT: Beztilnyj Soledad-Miguel Ferreira.

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.

Fecha de promulgación 08/06/2023.

Resolución Municipal N° 06

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46, la Resolución 176/2019 Expte 1416-P-2019 del Tribunal Electoral Provincial Anexo IX, el Art. 12° del Reglamento Interno H.C.D, la Resolución N° 03/2023 y 04/2023 H.C.D, la Nota N° 85/2023 S.C.M.R.M s/ Declinación, la Nota de aceptación al cargo de la Concejal Suplente en tercer término, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 03/2023 H.C.D se aceptó la renuncia indeclinable de la Sra. Ana María Wolf al cargo de Concejal Titular del Concejo Deliberante de Río Mayo, convocándose en consecuencia para sucederla, de conformidad al orden de prelación establecido, a la Primer Concejal Suplente de la Alianza Chubut Al Frente.

QUE, mediante Resolución Municipal N° 04/2023 H.C.D, ante el delicado y de público conocimiento estado de salud del Intendente Municipal Sr. Alejandro Avendaño, se le otorga licencia médica por el tiempo que duren sus inconvenientes de salud.

QUE, asimismo, a través de la Resolución de referencia en el considerando que antecede, continuando el orden de prelación en el marco de la Resolución 176/2019 Expte 1416-P-2019 del Tribunal Electoral Provincial Anexo IX y en consonancia con lo establecido por el Art. 12° del Reglamento Interno H.C.D, se puso en funciones al Concejal Titular en segundo término, de la Alianza Chubut Al Frente, Lic. Gustavo Daniel Loyaute como Intendente Interino, mientras dure la licencia médica del Intendente Municipal.

QUE, atento ello, sigue en orden de mérito el Concejal Suplente, en segundo término, Sr. Lucas Gabriel Ceballos, quien fue notificado mediante Nota N° 85/2023 H.C.D y a través de Nota N° 85/2023 S.C.M.R.M, expuso de manifiesto ante este Cuerpo Legislativo, su declinación expresa al Cargo,

argumentando en tal misiva compromisos laborales asumidos al inicio de la gestión 2019/2023, debido a que se desempeña desde entonces como Secretario Coordinador de este Municipio.

QUE, continúa en orden de lista la Concejal Suplente en tercer término, Sra. Malvina Soledad Díaz quien fue convocada y acepta asumir en el Cargo, expresando conformidad a través de nota con fecha 23/05/2023.

QUE, en el marco de las facultades que la Ley confiere a este Cuerpo Deliberativo, resulta procedente disponer en consecuencia la medida administrativa pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN.

Artículo 1°: **ACEPTASE** la declinación del Concejal Suplente, en segundo término, por la Alianza Chubut Al Frente, Sr. Lucas Gabriel Ceballos D.N.I: 31.947.297.

Artículo 2°: **PÓNGASE** en funciones a la Concejal Suplente, en tercer término, de la Alianza Chubut Al Frente Sra. Malvina Soledad Díaz D.N.I: 30.662.597, mientras dure el mandato como Intendente Interino del Concejal Titular en segundo término Lic. Gustavo Daniel Loyaute; quien tendrá los mismos derechos, atribuciones y obligaciones que su antecesor, debiendo prestar el correspondiente juramento ante el Concejo Deliberante.

Artículo 3°: Notifíquese de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de que las áreas administrativas correspondientes tomen razón de su contenido.

Artículo 4°: Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a los mencionados Concejales, Dese a Publicidad y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 01/06/2023 por los concejales:

Bloque ACF: Gina Salgao – Anabella Neira.

Bloque AFT: Beztilyn Soledad- Miguel Ferreira.

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.

Fecha de promulgación 08/06/2023.

Resolución Municipal N° 07

VISTO:

El Artículo 184 de la Constitución Provincial, la Nota N° 99/23 C.M, la Acordada N° 2328/23 C.M y el Acta N° 313 C.M emanadas desde el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

QUE, nuestra Constitución Provincial en su artículo 184, primer párrafo, establece: *“Los Jueces de Paz de Comodoro Rivadavia, Dolavon, El Maiten, Esquel, Gaiman, Gobernador Costa, Lago Puelo, Puerto Madryn, Rawson, Río Mayo, Sarmiento, Trelew y Trevelin y los que posteriormente establezca la ley, son nombrados por el Consejo de la Magistratura, con acuerdo de los respectivos Concejos Deliberantes. El acuerdo se presta en sesión pública que se celebra dentro de los treinta días corridos del ingreso del pliego respectivo. Este se considera aprobado si transcurrido dicho plazo no hay decisión afirmativa del Concejo Deliberante o si no es rechazado mediante el voto de los dos tercios del total de sus miembros”*

QUE, mediante nota de referencia en el visto, el Consejo de la Magistratura remite a este Cuerpo Deliberativo, el pliego del cual se desprende la acordada N° 2328/23, en la que se acuerda seleccionar para el cargo de Jueza de Paz Titular de Río Mayo a la Sra. Mónica Graciela Uribe, a efectos de que se evalúe el mismo, en el marco de lo previsto por el artículo 184 de la Constitución de la Provincia del Chubut.

QUE, en Acta N° 313 del Consejo de la Magistratura puede observarse que se le ha adjudicado a la nombrada, merito para ocupar el cargo de referencia, por las razones expuestas y relacionadas en dicho documento.

QUE, atento la documentación analizada, y en virtud de que la nombrada reúne los requisitos exigidos por las normativas vigentes en la materia, en el marco de las facultades que la Ley confiere a este Cuerpo Deliberativo, resulta procedente disponer en consecuencia la medida administrativa pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN.

Artículo 1°: PRÉSTASE el acuerdo a la selección de la Sra. URIBE Mónica Graciela DNI: N° 17.783.402 como “**Jueza de Paz Titular, de la localidad de Río Mayo**” según Acordada N° 2328/23 del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut y en cumplimiento de lo previsto por el Art. 184 de la Constitución Provincial.

Artículo 2°: Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, a la Jueza de Paz Titular seleccionada y al Departamento Ejecutivo Municipal. Dese a Publicidad y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 01/06/2023 por los concejales:

Bloque ACF: Gina Salgao – Anabella Neira – Malvina Diaz.

Bloque AFT: Beztilyn Soledad- Miguel Ferreira.

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.

Fecha de promulgación 08/06/2023.

Comunicación Municipal N° 02

VISTO:

El inc. “e” del Reglamento Interno de Obras y Servicios Públicos, respecto del ordenamiento catastral, la necesidad de darle continuidad al tratamiento de varios expedientes, y;

CONSIDERANDO:

QUE, los instrumentos técnicos que determinan el estado de los inmuebles destinados a ser registrados a nivel catastral deben ser acreditados por profesionales.

QUE, es imprescindible el aporte, en tanto, señalizan mojones, accidentes naturales, fraccionamientos, ubicación, límites, medidas etc., que indican las particularidades de cada terreno.

QUE, es menester contribuir a la solución más inmediata a quien presenta interés legítimo en lograr la inscripción de un lote o constituir o verificar el estado parcelario de un inmueble.

QUE, velar por el orden catastral municipal garantiza precisión y confianza para todo acto de asentamiento de la propiedad del inmueble.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN.

Artículo 1°: REQUIÉRASE al Ejecutivo Municipal, tenga a bien, disponer de un profesional habilitado para el ejercicio de la agrimensura, con el propósito de que el mismo resuelva, a corto plazo, como autoridad competente, las demandas de registros catastrales.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad, y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 01/06/2023 por los concejales:

Bloque ACF: Anabella Neira – Malvina Diaz.

Bloque AFT: Beztilyn Soledad- Miguel Ferreira.

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.